1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATRACIÓN DE MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 establece que corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA conforme la ley 715 de 2001 debe desarrollar acciones de promoción, prevención, pedagogía, gestión, inspección, vigilancia y control, de los factores de riesgo ambientales, hábitat, del consumo, biológicos y del comportamiento, dentro de los cuales se encuentran la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano, de los residuos sólidos incluidos los especiales y peligrosos, de los desechos líquidos, de las aguas de uso recreacional, de la calidad del aire, la vigilancia y control al uso y aplicaciones de plaguicidas, radiaciones ionizantes, saneamiento en edificaciones de establecimientos públicos, a los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, enfermedades zoonóticas y enfermedades de trasmisión vectorial. Varias de estas actividades son realizadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UESVALLE.

Con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Valle del Cauca, aprobó el acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de dicha entidad; que hacen explicito, el facultar a la UESVALLE en el desarrollo de acciones a nivel departamental, mediante la asistencia y acompañamiento técnica que permite intervenir los problemas de salud ambiental identificados en las actividades de inspección, vigilancia y control, que regularmente se hacen como cuerpo de apoyo operativo de la Secretaría Departamental de Salud.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, requiere renovar 170 licencias de Endpoint Security por 2 años para el servidor y los equipos de trabajo de la Entidad, que incluye el servicio de soporte, configuración, capacitación y validación del buen funcionamiento, buscando con ello la detección y protección de ataques en navegadores web, aplicativos, prevención de Ramsonware, antispam, entre otros, los cuales pueden causar perdida o secuestro de información, malfuncionamiento de aplicaciones, errores en hardware, entre otros. Se adicionan 2 capas de seguridad, CIFRADO: ESET Endpoint Encryption pro, DOBLE AUTENTICACION: ESET Secure Authentication por 2 años, se debe realizar el apoyo para implementar la solución.

La Entidad ha adelantado un (01) proceso de mínima cuantía para contratar la Comprar la renovación de 170 licencias de Endpoint Security por 2 años para el servidor y los equipos de trabajo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, que incluye el servicio de soporte, configuración, capacitación y validación del buen funcionamiento, y dos capas de seguridad: CIFRADO: ESET Endpoint Encryption pro-30 unidades por 2 años. DOBLE AUTENTICACION: ESET Secure Authentication 20 unidades por 2 años, el cual fue declarado desierto mediante Resolución No.0128 de septiembre 07 de 2022, por no presentarse ofertas, en cumplimiento al numeral 2.11. del complemento a la invitación pública de Mínima Cuantía números MC-18-2022 en la cual se estableció las causales de declaratoria desierta, siendo una de ellas, “si no se presentan ofertas”, tal como lo expresa el literal (a).

Para desarrollar la misión y objetivo general de sus actividades, la UNIDAD EJECUTORA DE

SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA considera necesario, conveniente y viable el desarrollo de un proceso de selección que permita identificar la propuesta más favorable para realizar dicha contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Comprar la renovación de 170 licencias de Endpoint Security por 2 años para el servidor y los equipos de trabajo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, que incluye el servicio de soporte, configuración, capacitación y validación del buen funcionamiento, y dos capas de seguridad: CIFRADO: ESET Endpoint Encryption pro-30 unidades por 2 años. DOBLE AUTENTICACION: ESET Secure Authentication 20 unidades por 2 años.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En razón del objeto a contratar, las circunstancias, la naturaleza y el valor del contrato, es pertinente adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia y celeridad de la gestión contractual, adelantando el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 determina que debe realizarse procedimiento de mínima cuantía cuando el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, por lo tanto, como la mínima cuantía de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para la vigencia 2022 es de 28 salarios mínimos legales mensuales que corresponde a Veintiocho millones de pesos Mcte ($28.000.000) y el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en Veintidós millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos Mcte ($22.545.000), es procedente realizar proceso de selección del contratista de MÍNIMA CUANTÍA.

2.4. TIPO DE CONTRATO

En este proceso de selección del contratista, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta y la carta de aceptación constituirán el CONTRATO DE COMPRAVENTA, precisando que la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA en su totalidad, también forma parte integral de la mencionada carta de aceptación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS

3.1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS EXIGIDOS: Todas las especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para participar en el presente proceso de selección del contratista, **EL PROPONENTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE CUMPLIRÁ CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS**

TÉCNICOS, y demás que se describen a continuación:

DESCRIPCION	Cantidad
RENOVACION DE LICENCIAS ENDPOINT SECURITY POR 2 AÑOS	170 unidades
ESET ENDPOINT ENCRYPTION PRO por 2 años	30 unidades
ESET SECURE AUTHENTICATION por 2 años	20 unidades

3.1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

CLASIFICACION UNSPSC: Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

En el proceso se observará lo indicado en la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, de obligatorio cumplimiento conforme a los artículos 2.2.1.2.1.3.22. y artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que en su párrafo tercero expresa lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación".*

3.1.2 CONDICIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES:

El contratista se obliga para con el contratante, acreditar mensualmente el pago de seguridad social integral (EPS, Pensión y Salud) y parafiscales (SENA e ICBF) y durante la ejecución del contrato deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Actualizar del software en consola de administración y todos los clientes de manera presencial y/o vía remoto.
- Renovar o actualizar clave y usuario para 170 licencias del software antivirus Eset End Point Security por 2 años.
- Adición de dos capas de seguridad: CIFRADO con ESET Endpoint Encryption pro-30 unidades por 2 años y DOBLE AUTENTICACION: ESET Secure Authentication 20 unidades por 2 años.
- El contratista debe ser Partner Gold del Mayorista lo cual garantiza experiencia de conocimiento, mejor precio, entre otros, entregar certificación.
- Realizar mantenimiento preventivo vía remoto y/o presencial si es necesario en común acuerdo, soporte remoto y presencial ilimitado por 2 años.
- Realizar la capacitación en la administración y uso del producto a la persona del área de tecnología que se asigne. Esta capacitación tiene una duración mínima de 4 horas y se realizará de manera presencial y/o vía remoto.
- Escalabilidad al fabricante para resolver dudas por parte del Partner contando con su seguimiento respectivo, hasta obtener la solución.

Caracterización del producto:

- Protección exhaustiva para endpoints con Windows
- Soporte para la virtualización + Nueva tecnología. Es compatible con las máquinas virtuales y suministra protección ante criminales informáticos y botnets.
- Control del acceso a los datos integrado. Incluye el Control Web para limitar el acceso a los sitios Web, y el Firewall Bidireccional.
- Bajo impacto en el sistema. Deja libres más recursos del sistema a la vez que sigue suministrando una protección completa.
- Administración remota. Se puede administrar en su totalidad desde la nube.
- CIFRADO: ESET Endpoint Encryption
- DOBLE AUTENTICACION: ESET Secure Authentication

El soporte debe realizarse así:

Asistencia remota por Internet: En horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6 p.m. de lunes a viernes, sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Vía telefónica: En horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6 p.m. de lunes a viernes, sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Vía Email: En horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6 p.m. de lunes a viernes, sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Soporte presencial de común acuerdo solicitándolo por teléfono o correo electrónico.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

Cuando se haya seleccionado la oferta con el menor precio, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA revisará que además de haber cumplido con las especificaciones y requerimientos técnicos anteriores, ésta cumpla con los requisitos habilitantes que se indican a continuación:

3.2.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y SU ACREDITACIÓN: Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y serán “HABILES” aquellas propuestas que cumplan con todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificarán “NO HABIL”. Esta se acreditará con la siguiente documentación:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica) o apoderado, según el caso. (Diligenciar Anexo)

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, deberá anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

b) DOCUMENTO CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Para el caso de la oferta que sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. La información presentada en desarrollo del presente literal, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, y su responsabilidad es solidaria.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. Si es persona natural debe allegar el certificado de inscripción en la cámara de comercio vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre contemplada en el cronograma, y su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual. **Si es persona jurídica:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, vigente y en firme, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

El certificado debe indicar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta y suscribir el respectivo contrato o para obligar a la sociedad en los términos de la Invitación pública.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

d) FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica que presenta propuesta.

e) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

f) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENTE. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión temporal o cualquier otra forma de estructura plural se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

g) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Expedida por la Procuraduría General de la Nación vigente, en caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, en caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

h) ANTECEDENTES JUDICIALES. Expedido por la Policía Nacional vigente, en caso de persona Jurídica presentar el del Represente Legal y el de la firma, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

i) CERTIFICADO – REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Expedido por la Policía Nacional vigente de la persona natural o del representante legal, el cual debe contener número de identificación y nombre, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

j) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. Expedido por la DIAN, en el que se pueda verificar el NIT, y que la actividad económica este directamente relacionada con el Objeto Contractual.

k) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita o por la persona natural y el contador o el revisor fiscal o el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, por lo tanto, el proponente deberá revisar dicha normatividad para que la certificación que aporte con su propuesta, sea suscrita por quien le corresponde, de acuerdo con la normatividad legal vigente sobre la materia. El certificado se deberá diligenciar en los Anexos No. 6A, 6B o 6C, según sea el caso.

En el evento en el que proponente sea persona jurídica y no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el evento de propuesta presentada por persona natural, adicional a la certificación ya mencionada, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes. Igual información debe suministrar, la persona natural proponente que tenga vinculado personal por contrato de trabajo, respecto de cada uno de sus trabajadores.

En todo caso, el contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Salud y Pensiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o en el evento de no hallarse obligado legalmente a realizar dichos aportes deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los impuestos sobre la renta para la equidad "CREE".

NOTA: A LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE DEBE ANEXAR COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR, COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL

l) FORMATO UNICO HOJA DE VIDA: El proponente debe presentar formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica según corresponda.

m) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Diligenciar el Anexo de esta invitación y allegarlo con la propuesta.

n) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS: La proponente persona jurídica debe registrarse ante el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y diligenciar en línea el respectivo formulario de "Declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés" o "Declaración de Ley 2013 de 2019". Para esto debe ingresar al "aplicativo por la integridad pública" del DAFP, o a través del siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Si por ley está obligado a declarar renta, deberá cargar en archivo PDF la última declaración del impuesto sobre la renta hecha ante la DIAN de último año gravable, al momento de diligenciar el formulario de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el módulo "impuesto sobre la renta y complementarios".

Para acreditar este requisito deberá encontrarse inscrito el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y haber diligenciado en línea la respectiva declaración de bienes y renta y conflictos de interés, porque la Entidad procederá a verificar a través del módulo Consulta Ciudadana que esta publicación se haya realizado, a través del siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana

Podrá consultar el instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según la ley 2013 de 2019 – personas jurídicas en el siguiente link:

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-juridica.pdf/2b2383fa-fcef-1829-df32-a49c394b5d07?t=1609173436446

Para acreditar el presente requisito el proponente debe adjuntar en su propuesta el formato debidamente diligenciado de la declaración de bienes y rentas del registro de conflictos de interés, así mismo adjuntar copia de la declaración del impuesto sobre la renta copia de la última de declaración del impuesto sobre la renta de presentada ante la DIAN que debe coincidir con la cargada al momento de diligenciar el formulario de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el módulo “impuesto sobre la renta y complementarios”.

Nota: En caso de tratarse de una MIPYME, además de los documentos anteriormente solicitados, deberán adjuntarse los respectivos soportes conforme se ha establecido en el capítulo de MIPYMES y cumplir con los demás requisitos habilitantes que se hayan pedido para participar en este Proceso

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación y serán “HABILES” aquellas propuestas que cumplan con todos los criterios que se solicitan, de lo contrario se calificaran como “NO HABIL”. La experiencia la acreditará el proponente así:

Los proponentes MIPYME y los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, acreditarán la experiencia específica mínima, adjuntando a su propuesta una (1) o dos (2) certificación(es) o, copia(s) de contrato(s) ejecutados con entidades públicas o particulares cuyo objeto igual o similar al objeto contractual.

Los demás oferentes DIFERENTES a MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, acreditarán, la experiencia adjuntando a su propuesta, como mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o particulares cuyo objeto igual o similar al objeto contractual.

Las copias de los contratos y las certificaciones que se aporten con la propuesta, deberán ser legibles.

Las certificaciones deberán contener como mínimo; el nombre del contratante, la fecha de inicio y terminación de la prestación del servicio, objeto del contrato, valor del contrato y calificación del servicio que demuestre el cumplimiento. Así mismo, los contratos que se aporten con la propuesta, deberán contener la información mínima indicada anteriormente, o que permita obtenerla.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales u otra estructura plural similar, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes de acuerdo al porcentaje de participación en la estructura plural.

La ENTIDAD no acepta que cada renovación automática de un contrato cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio

hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Si la certificación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal cuyos integrantes sean los mismos del Consorcio o Unión Temporal proponente para el presente proceso, el porcentaje a considerar será igual al acreditado. Si no son los mismos miembros del proponente plural, solamente será válida la certificación, si el integrante participante en el actual proceso acredita que tuvo la participación igual o superior al 30% del contrato, en cuyo caso solo se aceptará el porcentaje de participación.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos, o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en la ley para suministrarlas.

Los proponentes deberán diligenciar el Formato respectivo de acuerdo con la documentación con la cual van a acreditar la experiencia, y acompañarse de los respectivos soportes que la respalden.

En todo caso, la ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente o Timbre), copia de la facturación, entre otros documentos.

Si se encuentran discrepancias o inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la ENTIDAD que puedan inducirle a error para beneficio del proponente, la propuesta será rechazada.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

3.2.3. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

De conformidad con la normatividad vigente, el detalle y descripción del objeto a contratar, las características y condiciones técnicas se determinan en el cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II, por lo tanto, la omisión en diligenciar el mismo, no es subsanable e impedirá que se tenga en cuenta para la adjudicación del contrato, porque el precio es factor de escogencia inherente al Proceso de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, y se RECHAZARÁ.

Así mismo se RECHAZARÁ cuando el PROPONENTE adicione, modifique, suprima o, en todo caso,

altere las características de lo requerido, sus unidades y cantidades, contenidas en la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA establecida en el cuestionario o no consigne el valor unitario, parcial o total de su ofrecimiento cuando se requiera. El valor diligenciado en el cuestionario será tenido en cuenta para el valor del contrato.

Lo que debe ofertar el proponente es lo siguiente:

DESCRIPCION	Cantidad	Valor Unitario	Total
RENOVACION DE LICENCIAS ENDPOINT SECURITY POR 2 AÑOS.	170 unidades		
ESET ENDPOINT ENCRYPTION PRO POR 2 AÑOS	30 unidades		
ESET SECURE AUTHENTICATION POR 2 AÑOS	20 unidades		
Total en pesos Colombianos incluido IVA			

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta que el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 de 2015, le otorga liberalidad a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA para exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra-entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad realiza un análisis general de cada uno de los proponentes otorgando mayor valor a los siguientes aspectos:

Experiencia: En contrataciones similares.
Economía: La oferta más favorable será la que ofrezca el menor precio.
Condiciones técnicas: Cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la invitación Pública.
Legalidad: Cumplimiento de los requisitos que exige el Código de Comercio en su constitución legal.

Es importante anotar que sin desatender los indicadores financieros y en aras de obtener una mayor pluralidad de oferentes, cuando se trata de contratos de mínima cuantía, se considera que los anteriores aspectos son elementos de juicio suficientes para seleccionar con mayor acierto al Contratista que proveerá lo solicitado en el presente estudio.

3.4. CONVOCATORIA A MYPIMES

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. para que el presente proceso de Contratación deba limitarse a Mipymes colombiana, se deben cumplir las siguientes condiciones a saber:

a. La Mipyme colombianas debe tener mínimo un (1) año de existencia, para lo cual deberán

presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

b. El valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad precisa que el valor del presente Proceso de Contratación cumple con esta condición.

c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

d. Las Mipyme deben enviar la solicitud únicamente dentro del término establecido en el cronograma del Proceso.

e. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

NOTAS:

✓ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

✓ En caso de limitarse a Mipyme, solo se podrán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme, lo cual deberá acreditar conforme se establece en este capítulo.

3.4.1. LIMITACIONES TERRITORIALES:

La presente convocatoria NO se limitará territorialmente, por lo tanto, para este Proceso, podrá presentar solicitud de limitar a Mipyme, las empresas Colombianas que cumpla con los respectivos requisitos.

3.4.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

precedentes, deberá tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio.

Se realizó la búsqueda en la herramienta datos abiertos del abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, y se pudo establecer que en Colombia existen MIPYMES, que ofrecen lo requerido. En el Valle del Cauca, según la búsqueda realizada en la herramienta hay más de 3.362 MIPYMES registradas como proveedores en SECOP II, de las cuales en el Distrito Especial de Cali son 2.262, sin embargo, no se pueden determinar número total de la MiPymes que ofrecen el software de seguridad y protección. Lo que se puede evidenciar en la herramienta es que en el año 2021 se realizaron a nivel nacional 535 contratos registrados en SECOP II de software de seguridad y protección, los cuales el 94,37% fueron con grandes empresas, y el 5,53% fueron con MiPymes. Ya a nivel del Valle del Cauca se realizaron 24 contratos de estos elementos por valor de 6 mil millones aproximadamente, de los cuales fueron realizados con 20 proveedores diferentes, donde las grandes empresas han obtenido los contratos de mayores cuantías con aproximadamente 3.400 millones de pesos equivalente al 58,29%, y el valor restante fueron realizados por MiPymes.

3.5. EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES: No existen datos ni estudios relacionados con **EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES** que puedan ofrecerle a la Entidad las licencias que requiere comprar, sin embargo, como se trata de una convocatoria pública, aquellos **EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES** que consideren que puedan cumplir con el objeto del contrato, según los términos y condiciones del proceso, podrán hacerlo de acuerdo con lo que ha establecido la ley, para estas empresas.

De acuerdo a la consulta realizada a Colombia Compra Eficiente, nos informaron que el desarrollo de la búsqueda a través de las distintas herramientas para conocer la existencia del número de **EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES** en sectores específicos como el de compra de las licencias que se requieren, no es posible aún determinar esta información.

De acuerdo con lo anterior, para evitar que el Proceso pueda declararse desierto y por ende, que la Entidad no pueda realizar la compra que requiere para el cumplimiento adecuado y oportuno de su objeto social, misional y actividades administrativas, considera que es más conveniente para los intereses de la UESVALLE, no limitar el proceso territorialmente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es de Veintidós millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos Mcte ($22.545.000) incluidos impuestos y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

4.2. JUSTIFICACIÓN

- **HISTORICO DE CONSUMOS DEL SERVICIO REQUERIDO**

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO
410-22-03.20211628	Comprar la renovación de 170 licencias de	7.378.000	23/09/2021

	Endpoint Security por 1 Año para el servidor y los equipos de trabajo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, que incluye el servicio de soporte, configuración, capacitación y validación del buen funcionamiento		
410-22-03.20191392	Comprar 20 licencias de software ANTIVIRUS y renovar 150 para el servidor y los equipos de trabajo de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, que incluye el servicio de soporte, instalación, configuración, capacitación y validación del buen funcionamiento	11.900.000	17/09/2019
410-22-03.20170652	Contratar la renovación de licencias de Antivirus para el servidor y las estaciones de trabajo de la Unidad Ejecutora de saneamiento del Valle del Cauca, así como el servicio de soporte, instalación, configuración, capacitación y validación del buen funcionamiento.	10.156.650	19/07/2017

Observando el consumo histórico de los tres últimos contratos de las licencias de antivirus, cabe resaltar que para el año 2017 cuando se realizó el proceso fue para 2 años de licenciamiento, con un valor promedio del dólar para esa época de $3.100, lo que era mucho más favorable y se podían conseguir las licencias a un mejor valor. Para el año 2019, el valor promedio del dólar era $3.470, lo que generaría un incremente razonable en el valor del contrato en ese año, además se solicitaron 20 cuentas nuevas. Para el año 2021 el valor del dólar estaba en promedio de $3.800, el proceso se solicitó con licencias sólo por 1 año por austeridad del gasto, debido a la coyuntura que se vivió en ese año, con una economía recuperándose de la pandemia y de una serie de paros y marchas que ocasionaron una subida de los precios a nivel general de todos los productos. Por todo lo mencionado anteriormente para la vigencia 2022 con una TRM promedio de $4.400 y solicitando la renovación de licencias por 2 años, se toma la decisión de adicionar 2 capas de seguridad que no se usaban en los años anteriores, mejorando la seguridad para robo de datos y suplantación de usuarios, por lo tanto se consideran los valores acordes por la subida de los precios que se viven no solo en el país sino a nivel mundial.

- **COTIZACIONES:**

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA tiene en cuenta para la presente contratación, el estudio de mercado elaborado para el proceso de selección de mínima cuantía No.MC-18-2022, el cual se declaró desierto. Toda vez que se trata del mismo objeto y las mismas condiciones técnicas, por lo tanto, se anexan a este estudio previo la misma documentación que soporta dicho estudio y se relaciona a continuación:

Con el fin de obtener en el mercado del valor de la renovación de las licencias, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA solicitó cotizaciones vía mail a empresas destacadas del sector, de las cuales sólo se recibieron dos (2) cotizaciones (se adjuntan las cotizaciones y correos enviados), sabiendo que en el manual de contratación de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle se afirma que:

"*Si la naturaleza del objeto a contratar no permite obtener las tres (3) cotizaciones ni realizar consultas, o no se recibe respuesta a las solicitudes de cotización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha solicitud, a menos que el proceso del que se trate, pueda dar un margen de espera mayor, se*

deja constancia del hecho en el estudio previo con la justificación señalando los criterios que se tuvieron en cuenta para definir el presupuesto de la contratación".

Por lo tanto, después de verificar que están dentro del promedio de los precios del mercado y dada la necesidad de adquirir las licencias de antivirus para tener los equipos de cómputo seguros, se toman estas cotizaciones como base para determinar el presupuesto oficial para este proceso:

		PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2	
DESCRIPCION	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**	**Valor Unitario**	**Total**
RENOVACION DE LICENCIAS ENDPOINT SECURITY POR 2 AÑOS.	170 unidades	$ 76,130.53	$ 12,942,190	$ 77,000	$ 13,090,000
ESET ENDPOINT ENCRYPTION PRO POR 2 AÑOS	30 unidades	$ 172,283.60	$ 5,168,508	$ 190,000	$ 5,700,000
ESET SECURE AUTHENTICATION POR 2 AÑOS	20 unidades	$ 194,465.10	$ 3,889,302	$ 215,000	$ 4,300,000
Total en pesos colombianos			**$ 22,000,000**		**$ 23,090,000**

PROMEDIO $22,545,000

CONCLUSIÓN: Con el análisis de la información anterior, promediando se estimó como valor techo del contrato en de Veintidós millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos Mcte ($22.545.000) incluido impuestos y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ejecutarse desde la suscripción del acta de inicio hasta el 14 de octubre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en

OFICINAS DE LA UESVALLE	DIRECCION
CALI - PRINCIPAL	Carrera 37A # 4-88 – Barrio Santa Isabel
ARO CALI	Carrera 36 B # 5-51 Barrio San Fernando
ARO CARTAGO	Carrera 3 A # 1 A -05
ARO TULUA	Carrera 30 # 32-91

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022002106 del veinticinco (25) de agosto de 2022 con cargo a los rubros Nº 2.1.2.02.01.004 y 2.3.2.02.01.004, vigencia fiscal 2022.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

En virtud de la planeación del presente Proceso de Contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el objeto, valor, obligaciones, y análisis del riesgo realizado al contrato que deberá suscribirse, la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA ha identificado que la(s) garantía(s) a solicitar al CONTRATISTA, son las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y tres meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato. Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la Entidad amparar este riesgo.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. En razón de que el contrato que se pretende celebrar requiere personal para su ejecución, debe proteger los derechos de estos trabajadores frente al posible incumplimiento de los pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por parte del contratista, como también proteger el patrimonio de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA respecto de la calidad del servicio y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía debe ser igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres meses más. Teniendo en cuenta que se trata de la entrega de bienes, es de obligatoria inclusión este amparo.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION

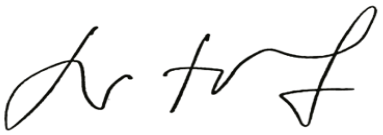
En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se deben tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual, toda vez que, pueden afectar, entre otros, la carga económica o financiera de las partes, por lo que, en virtud de los citados artículos y con el objeto de salvaguardar el proceso de selección del contratista y el cumplimiento del contrato, deben ser reconocidas y asumidas previamente a su ejecución, lo cual se realiza a través de la respectiva matriz de riesgos que se adjunta a estos estudios previos.

9. FORMA DE PAGO

El contrato se pagará en (1) una única cuota por el 100% del valor del contrato una vez se ejecute la totalidad del objeto contractual, con visto bueno a satisfacción y entregados los ítems relacionados en el detalle de compra.
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), acompañada del respectivo certificado de cumplimiento a satisfacción

por parte del Supervisor del contrato, y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de Facturación.

Realizado en Santiago de Cali el 12 de septiembre de 2022.



DIEGO VICTORIA MEJIA
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Revisión Administrativa: Julián Eduardo Montoya Ramírez – Subdirector Administrativo – UESVALLE
Apoyo Financiero: Jacqueline Luna Pérez - Profesional Universitario – Gestión Financiera - UESVALLE
Apoyo Técnico: Fabián Andrés Rivera Virgen – Técnico Operativo – Gestión Informática - UESVALLE
Revisión Jurídica: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – Gestión de Contratación – UESVALLE
Apoyo Jurídico: Hugo Fernando Montenegro Montaño – Abogada Contratista – Gestión de Contratación - UESVALLE
Proyectó/Transcribió: David Mauricio Gómez Torres – Economista contratista – Gestión de Contratación – UES VALLE